



# Resolución Ministerial

0 1 9 6  
N° -2021-MIDAGRI

Lima, 15 JUL. 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 049-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, sustentado en el Informe Técnico N° 0001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MECG e Informe Legal N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JMPE de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; sobre la solicitud de la empresa Family Farms Perú S.R.L. para ser calificada para el goce del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas – IGV; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1423, que perfecciona y simplifica los Regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas, en adelante el Decreto Legislativo, establece que el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, consiste en la devolución del Impuesto General a las Ventas – IGV, que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizados en la etapa preproductiva, a ser empleados por los beneficiarios del Régimen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto y que se destinen a la realización de operaciones gravadas con el IGV o a las exportaciones;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo, establece que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del IGV, para cada proyecto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo, establece que los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar a la Recuperación Anticipada del IGV serán aprobados para cada Proyecto de Inversión en la Resolución Ministerial a que se refiere el numeral 3.3 del artículo 3 de la misma norma; asimismo, el numeral 7.3 del mismo artículo, dispone que los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar al Régimen son aquellos adquiridos a partir de la fecha de la solicitud de acogimiento al Régimen, en el caso de



que a dicha fecha la etapa preproductiva del proyecto ya se hubiere iniciado; o a partir de la fecha de inicio de la etapa preproductiva contenida en el cronograma de inversión del proyecto, en el caso de que este se inicie con posterioridad a la fecha de solicitud;

Que, los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 (en adelante el Reglamento) aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 187-2013-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF, establecen los requisitos que el solicitante debe anexar a la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, la cual tiene carácter de declaración jurada, cuya verificación le corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin de declarar su admisibilidad; posteriormente, dicha entidad evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, y de no mediar observaciones, remite al Sector competente copia del expediente y los informes correspondientes que declaran la procedencia de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; asimismo, remite una copia del expediente al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que emita opinión sobre la lista propuesta, señalando si lo solicitado coincide y se encuentra comprendido en los códigos previstos en los Anexos N° 1 y N° 2 del referido Reglamento;



Que, de otro lado, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento establece que el Sector competente, a partir del día siguiente de la recepción del informe de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre la base de lo informado por ésta y por el Ministerio de Economía y Finanzas, evalúa y emite opinión respecto de la solicitud para acogerse al Régimen; el numeral 4.6 señala que de no mediar observaciones, el Sector competente aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, el artículo 5 del Reglamento en el numeral 5.1 establece que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente, es publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal del respectivo Sector en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición; y en el numeral 5.2 dispone que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente debe señalar: (i) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a la que se le aprueba la aplicación del Régimen; (ii) el monto del Compromiso de Inversión a ser ejecutado, precisando, de ser el caso, el monto de inversión de cada etapa o tramo; (iii) el plazo de ejecución del Compromiso de Inversión; (iv) el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, (v) los requisitos y características que debe cumplir el Proyecto; (vi) la cobertura del Régimen, incluyendo la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción que se autorizan;





# Resolución Ministerial

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF publicado el 30 de noviembre de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, establece que lo dispuesto en esta modificación para el caso de los Regímenes de devolución regulados por el Decreto Legislativo N° 973 y la Ley N° 28754, es de aplicación a las solicitudes de acogimiento que se presenten a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1423 (vigente a partir del 13 de septiembre de 2018) al Decreto Legislativo N° 973 y a la Ley N° 28754; y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 276-2018-EF;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020 la empresa Family Farms Perú S.R.L., al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, solicita ser calificada para el acogimiento de acceso al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú";

Que, a través del Oficio N° 521-2020/PROINVERSION/DSI, de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN manifiesta que la solicitud de acceso al Régimen Especial presentada por la empresa Family Farms Perú S.R.L. para el proyecto denominado "Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú", ha sido considerada procedente, y se adjunta el Informe Legal N° 092-2020/DSI y el Informe Técnico N° 87-2020-DSI mediante los cuales se concluye que resulta procedente la solicitud de acogimiento al Régimen Especial presentada por la empresa Family Farms Perú S.R.L., al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, señalando que el compromiso de inversión asciende a la suma de US\$ 14 223 445 (Catorce millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto que será ejecutado en un plazo de tres (03) años, diez (10) meses y seis (06) días, contados a partir del 24 de agosto de 2020, fecha de presentación de la solicitud, hasta el 30 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 325-2021-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite copia del Informe N° 0013-2021-EF/61.03 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, señalando que la Lista de Servicios y de Contratos de Construcción, coincide y se encuentra comprendida dentro de los códigos señalados en los Anexos 1 y 2 del Reglamento y que son susceptibles de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV por la empresa Family Farms Perú S.R.L. para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú";



Que, conforme al literal l) del artículo 90 del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (antes Dirección General Agrícola) emitir los informes respecto a las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en el marco de sus competencias;

Que, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en el marco de sus respectivas competencias, mediante Memorando N° 049-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, de fecha 15 de junio de 2021, remite el Informe Técnico N° 0001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MECG, de fecha 28 de mayo de 2021, a través del cual emite opinión favorable al proyecto denominado "Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú", presentado por la empresa Family Farms Perú S.R.L., precisando además que la lista de bienes, servicios y contratos de construcción son necesarios y se encuentran directamente vinculados al proyecto antes señalado; asimismo, adjunta el Informe N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JMPE, de fecha 15 de junio de 2021, cuya conclusión señala que la solicitud presentada por la empresa Family Farms Perú S.R.L., para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú", cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, por lo que resulta necesario emitir la Resolución Ministerial correspondiente, la misma que incluirá como anexos, el cronograma de ejecución de Inversiones, el detalle de la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y, sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de la empresa calificada y de los Anexos

Aprobar como empresa calificada, para efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa Family Farms Perú S.R.L., para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú"; así como, aprobar la Lista de Bienes (Anexo 1), Servicios y Contratos de





# Resolución Ministerial

Construcción (Anexo 2) y el Cronograma de Inversión (Anexo 3), que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Monto y plazo del compromiso de inversión

2.1 Establecer que el monto y plazo de ejecución del compromiso de inversión a cargo de la empresa Family Farms Perú S.R.L., asciende a la suma de US\$ 14 223 445 (Catorce millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto que será ejecutado en un plazo de tres (03) años, diez (10) meses y seis (06) días, contados a partir del 24 de agosto de 2020, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV, hasta el 30 de junio de 2024.

2.2 El total de la inversión se desarrollará en cuatro (04) etapas:

- La inversión en la Etapa 1, asciende a la suma de Cuatro millones doscientos setenta mil novecientos setenta y cinco y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4 270 975) y se desarrollará desde el 24 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.
- La inversión en la Etapa 2, asciende a la suma de Tres millones dos mil setecientos sesenta y siete y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 002 767) y se desarrollará desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- La inversión en la Etapa 3, asciende a la suma de Tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 946 936) y se desarrollará desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.
- La inversión en la Etapa 4, asciende a la suma de Tres millones dos mil setecientos sesenta y siete y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 002 767) y se desarrollará desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

## Artículo 3.- Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas

3.1 El Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y normas reglamentarias aplicables; consiste en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones local de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, así como los servicios y contratos de construcción realizados en la etapa preproductiva, que se señalan en el Anexo 1 (Lista de Bienes) y en el Anexo 2



(Servicios y Contratos de Construcción) de la presente Resolución Ministerial; y siempre que se utilicen directamente en actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Agrícola de arándanos Family Farms Perú”.

Para determinar el beneficio antes indicado se considerarán las adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se hubieran efectuado a partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2024 o la percepción de los ingresos por las operaciones productivas a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 973.

3.2 La Lista de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, según subpartida arancelaria, servicios y contratos de construcción, a que se refieren los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, podrá ser modificada a solicitud de la empresa Family Farms Perú S.R.L., de conformidad con dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, y sus modificaciones.

#### **Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y a la empresa Family Farms Perú S.R.L.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
.....  
**FEDERICO TENORIO CALDERON**  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Anexo 1

1/4

Ítem	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción
	<b>313</b>	<b>COMBUSTIBLES ELABORADOS</b>	
1	313	2710.20.00.12	- - - Diesel B5, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm
2	313	2710.20.00.19	- - - Las demás
3	313	2710.20.00.90	- - Los demás
	<b>320</b>	<b>LUBRICANTES</b>	
4	320	2710.19.34.00	- - - - Grasas lubricantes
5	320	2710.19.35.00	- - - - Aceites base para lubricantes
6	320	2710.19.37.00	- - - - Aceites blancos (de vaselina o de parafina)
7	320	2710.19.38.00	- - - - Otros aceites lubricantes
	<b>533</b>	<b>PRODUCTOS MINEROS ELABORADOS</b>	
8	533	7310.10.00.00	- De capacidad superior o igual a 50 l
9	533	7310.29.90.00	- - - Los demás
10	533	8481.20.00.90	- - Las demás
11	533	8481.30.00.90	- - Las demás
12	533	8481.40.00.90	- - Las demás
13	533	8481.80.40.00	- - Válvulas esféricas
14	533	8481.80.59.00	- - - Los demás
15	533	8481.80.60.00	- - Las demás válvulas de compuerta
16	533	8481.80.70.00	- - Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm
17	533	8481.80.80.00	- - Las demás válvulas solenoides
18	533	8481.80.99.00	- - - Los demás
	<b>552</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS SEMIELABORADOS</b>	
19	552	2806.10.00.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)
20	552	2807.00.10.00	- Ácido sulfúrico
21	552	2808.00.10.00	- Ácido nítrico
22	552	3917.21.10.00	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
23	552	3917.23.10.00	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
24	552	3917.29.91.00	- - - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
25	552	3917.32.91.00	- - - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
26	552	3917.33.10.00	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
	<b>613</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION ELABORADOS</b>	
27	613	3917.21.90.00	- - - Los demás
28	613	3917.23.90.00	- - - Los demás
29	613	3917.29.99.00	- - - - Los demás
30	613	3917.33.90.00	- - - Los demás
31	613	3917.39.10.00	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros



Anexo 1

2/4

Ítem	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción
32	613	3917.39.90.00	- - - Los demás
33	613	3917.40.00.00	- Accesorios
34	613	3925.10.00.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l
35	613	7303.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.
36	613	7304.31.00.00	- - Estirados o laminados en frío
37	613	7304.39.00.00	- - Los demás
38	613	7304.41.00.00	- - Estirados o laminados en frío
39	613	7304.49.00.00	- - Los demás
40	613	7304.51.00.00	- - Estirados o laminados en frío
41	613	7304.59.00.00	- - Los demás
42	613	7304.90.00.00	- Los demás
43	613	7307.11.00.00	- - De fundición no maleable
44	613	7307.19.00.00	- - Los demás
45	613	7307.21.00.00	- - Bridas
46	613	7307.22.00.00	- - Codos, curvas y manguitos, roscados
47	613	7307.29.00.00	- - Los demás
48	613	7307.91.00.00	- - Bridas
49	613	7307.92.00.00	- - Codos, curvas y manguitos, roscados
50	613	7307.93.00.00	- - Accesorios para soldar a tope
51	613	7307.99.00.00	- - Los demás
52	613	9406.90.00.00	Las demás construcciones prefabricadas
	<b>730</b>	<b>MATERIAL DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN</b>	
53	730	8701.10.00.00	- Tractores de un solo eje
54	730	8701.94.00.00	- - Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW
55	730	8701.95.00.00	- - Superior a 130 kW
	<b>810</b>	<b>MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, SERVICIO Y CIENTÍFICOS</b>	
56	810	9026.20.00.00	- Para medida o control de presión
57	810	9026.80.90.00	- - Los demás
	<b>820</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>	
58	820	8424.41.00.00	- - Pulverizadores portátiles
59	820	8424.49.00.00	- - Los demás
60	820	8424.82.21.00	- - - - Por goteo o aspersión
61	820	8424.82.29.00	- - - - Los demás
62	820	8424.82.90.00	- - - Los demás





Anexo 1

3/4

Ítem	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción
63	820	8424.90.10.00	-- Aspersores y goteros, para sistemas de riego
64	820	8424.90.90.00	-- Los demás
	<b>830</b>	<b>PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL</b>	
65	830	8413.70.11.00	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm
66	830	8413.70.19.00	--- Las demás
67	830	8413.70.21.00	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm
68	830	8413.81.10.00	--- De inyección
69	830	8413.81.90.00	--- Las demás
70	830	8413.82.00.00	-- Elevadores de líquidos
71	830	8413.91.90.00	--- Las demás
72	830	9026.90.00.00	- Partes y accesorios
	<b>840</b>	<b>MAQUINARIA INDUSTRIAL</b>	
73	840	8418.69.11.00	---- De compresión
74	840	8418.69.12.00	---- De absorción
75	840	8418.99.90.90	---- Las demás
76	840	8421.21.90.00	--- Los demás
77	840	8421.29.40.00	--- Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción
78	840	8421.99.90.00	--- Los demás
79	840	8502.11.10.00	--- De corriente alterna
80	840	8502.11.90.00	--- Los demás
81	840	8502.12.10.00	--- De corriente alterna
82	840	8502.12.90.00	--- Los demás
83	840	8502.13.10.00	--- De corriente alterna
84	840	8502.13.90.00	--- Los demás
85	840	8503.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.
86	840	8504.22.10.00	--- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA
87	840	8504.22.90.00	--- Los demás
88	840	8504.31.10.00	--- De potencia inferior o igual 0,1 kVA
89	840	8504.31.90.00	--- Los demás
90	840	8504.40.10.00	-- Unidades de alimentación estabilizada («UPS»)
91	840	8504.40.20.00	-- Arrancadores electrónicos
92	840	8504.50.90.00	-- Las demás
93	840	8504.90.00.00	- Partes
94	840	8504.34.10.00	--- De potencia inferior o igual a 1.600 kVA



Anexo 1

4/4

Ítem	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción
	<b>850</b>	<b>OTRO EQUIPO FIJO</b>	
95	850	8609.00.00.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.
96	850	7309.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
	<b>920</b>	<b>EQUIPO RODANTE DE TRANSPORTE</b>	
97	920	8702.10.10.00	- - Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor
98	920	8702.10.90.00	- - Los demás
99	920	8702.90.90.90	- - - Los demás
100	920	8704.21.10.10	- - - - Camionetas pick-up ensambladas
101	920	8704.21.10.90	- - - - Los demás
102	920	8704.21.90.00	- - - Los demás
103	920	8704.22.10.00	- - - Inferior o igual a 6,2 t



## Anexo 2

### SERVICIOS

N°	CIU	Descripción
	<b>0461</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA</b>
1		Servicio de acondicionamiento de terrenos
2		Servicios de subsolado
	<b>3510</b>	<b>GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
3		Servicios de suministro eléctrico para el Proyecto
	<b>3600</b>	<b>CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>
4		Servicios de tratamiento de agua para usos agrícola
	<b>5229</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE</b>
5		Servicios Logísticos
	<b>6202</b>	<b>CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS</b>
6		Servicio de consultoría informática e instalación de Software
	<b>8211</b>	<b>ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA</b>
7		Servicios Administrativos
	<b>8549</b>	<b>OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.</b>
8		Servicios de capacitación de personal en informática

### CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

N°	CIU	Descripción
	<b>4100</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS</b>
1		Contrato de construcción de edificios
	<b>4210</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL</b>
2		Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas.
	<b>4290</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</b>
3		Contrato de construcción de reservorios de agua
	<b>4312</b>	<b>PREPARACIÓN DEL TERRENO</b>
4		Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado
	<b>4321</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>
5		Contrato de instalación eléctrica del proyecto



### Anexo 3

#### Etapa 1

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.**  
**PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV**

DESCRIPCION	21/08/2020	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	30/06/2021	TOTAL
<b>Etapa 1: 100 ha (Arándanos) Inicio: 21/08/2020 Fin: 30/06/2021</b>												
<b>BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>												
Contenedores para oficina	111,203	88,708	-	-	-	-	-	-	-	-	-	199,911
Equipos y accesorios	793,874	136,139	-	39,918	-	-	-	-	-	-	-	969,931
Sistema osmosis inversa	485,376	583,734	23,590	-	-	-	-	-	-	-	-	1,092,700
Maquinaria pesada	189,974	25,424	-	-	-	-	-	-	-	-	-	215,398
Acopio de frío - Sala de frío para almacenamiento temporal	-	-	-	145,577	-	-	-	145,577	-	-	-	291,154
<b>SERVICIOS</b>												
Servicio de acondicionamiento de terreno	85,726	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	85,726
Servicio de subsolado	16,329	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,329
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	13,834	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,834
Servicio de suministro eléctrico	-	-	4,707	9,415	11,769	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	82,381
Servicio de capacitación de personal de informática	-	-	-	70,000	-	-	-	-	-	-	-	70,000
Servicio administrativo	26,400	26,400	-	-	26,400	-	-	26,400	-	-	26,400	132,000
Servicio logístico	258,992	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	258,992
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>												
Contrato de instalaciones eléctricas	172,533	14,389	5,946	-	69,071	-	-	-	-	-	-	261,939
Contrato de construcción de reservorios de agua	148,857	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	148,857
Contrato de construcción de edificios	259,804	18,277	11,825	-	-	-	-	-	-	-	-	289,906
Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas	120,843	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	120,843
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	21,074	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,074
<b>INVERSION ETAPA 1</b>	<b>2,704,819</b>	<b>893,071</b>	<b>46,068</b>	<b>264,910</b>	<b>107,240</b>	<b>9,415</b>	<b>9,415</b>	<b>181,392</b>	<b>9,415</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>4,270,975</b>



Anexo 3

**Etapa 2**  
**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
 EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.  
 PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ  
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No incluye IGV

1/2

DESCRIPCION	01/03/2021	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
<b>Etapa 2: 100 ha (Arándanos) Inicio: 01/03/2021 Fin: 30/06/2022</b>								
<b>BIENES INERMEIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>								
Equipos y accesorios	278,157	71,987	50,610	113,527	102,922	-	26,777	-
Sistema osmosis inversa	546,350	-	-	-	-	546,350	-	-
Maquinaria pesada	-	-	-	-	18,788	-	145,762	-
Acopio de frio - sala de frio para almacenamiento temporal	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SERVICIOS</b>								
Servicio de acondicionamiento de terreno	11,803	47,212	11,803	-	-	-	-	-
Servicio de subsolado	-	13,278	4,426	-	-	-	-	-
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	6,917	-	6,917	-	-	-	-	-
Servicio de suministro eléctrico	-	-	-	-	9,415	9,022	22,555	18,044
Servicio administrativo	-	-	-	-	-	-	26,400	-
Servicio logístico	-	-	-	52,146	180,773	26,073	-	-
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>								
Contrato de construcción de edificios	-	-	-	-	18,047	-	18,047	-
Contrato de instalaciones eléctricas	-	-	-	-	17,986	-	17,986	-
Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas	-	80,560	40,280	-	-	-	-	-
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	-	3,011	12,044	6,022	-	-	-	-
<b>INVERSION ETAPA 2</b>	<b>843,227</b>	<b>216,048</b>	<b>126,080</b>	<b>171,695</b>	<b>347,931</b>	<b>581,445</b>	<b>257,527</b>	<b>18,044</b>



Anexo 3

**Etapa 2**  
**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
 EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.  
 PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ  
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV

2/2

DESCRIPCION	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	30/06/2022	TOTAL
<b>Etapa 2: 100 ha (Arándanos) Inicio: 01/03/2021 Fin: 30/06/2022</b>									
<b>BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Equipos y accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	643,980
Sistema osmosis inversa	-	-	-	-	-	-	-	-	1,092,700
Máquinaria pesada	-	-	-	-	-	-	-	-	164,550
Acopio de frío - sala de frío para almacenamiento temporal	-	-	-	291,154	-	-	-	-	291,154
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de acondicionamiento de terreno	-	-	-	-	-	-	-	-	70,818
Servicio de subsolado	-	-	-	-	-	-	-	-	17,704
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	13,834
Servicio de suministro eléctrico	4,511	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	129,452
Servicio administrativo	-	26,400	-	-	26,400	-	-	26,400	105,600
Servicio logístico	-	-	-	-	-	-	-	-	258,992
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>									
Contrato de construcción de edificios	-	-	-	-	-	-	-	-	36,094
Contrato de instalaciones eléctricas	-	-	-	-	-	-	-	-	35,972
Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas	-	-	-	-	-	-	-	-	120,840
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	-	-	-	-	-	-	-	-	21,077
<b>INVERSION ETAPA 2</b>	<b>4,511</b>	<b>35,815</b>	<b>9,415</b>	<b>300,569</b>	<b>35,815</b>	<b>9,415</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>3,002,767</b>



Anexo 3

Etapa 3

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES  
 EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.  
 PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ  
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV

1/2

DESCRIPCION	01/03/2022	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22
<b>Etapa 3: 100 ha (Arándanos) Inicio: 01/03/2022 Fin: 30/06/2023</b>									
<b>BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Contenedores para oficina	35,887	-	-	-	116,609	-	47,416	-	-
Equipos y accesorios	314,849	38,606	144,868	282,773	8,394	72,444	-	-	-
Sistema osmosis inversa	546,350	-	-	-	546,350	-	-	-	-
Maquinaria pesada	-	-	-	18,788	-	-	145,762	-	-
Acopio de frio - sala de frio para almacenamiento temporal	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de acondicionamiento de terreno	35,409	35,409	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de subsolado	4,426	13,278	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	6,917	-	6,917	-	-	-	-	-	-
Servicio de suministro eléctrico	-	-	-	-	9,415	22,555	18,044	13,533	9,415
Servicio administrativo	-	-	-	-	-	-	26,400	-	-
Servicio logístico	-	-	-	52,146	180,773	26,073	-	-	-
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>									
Contrato de instalaciones eléctricas	-	16,990	67,960	-	35,973	35,973	-	-	-
Contrato de construcción de reservorios de agua	59,489	89,365	-	-	-	-	-	-	-
Contrato de construcción de edificios	75,230	53,766	-	6,705	82,577	21,399	26,300	17,227	-
Contrato de construcción de vías de acceso para vehiculos o personas	40,280	80,560	-	-	-	-	-	-	-
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	-	9,033	12,044	-	-	-	-	-	-
<b>INVERSION ETAPA 3</b>	<b>1,118,837</b>	<b>337,007</b>	<b>231,789</b>	<b>360,412</b>	<b>980,091</b>	<b>178,444</b>	<b>263,922</b>	<b>30,760</b>	<b>9,415</b>



### Anexo 3

#### Etapa 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.**  
**PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No incluye IGV**

2/2

DESCRIPCION	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	30/06/2023	TOTAL
<b>Etapa 3: 100 ha (Arándanos) Inicio: 01/03/2022 Fin: 30/06/2023</b>								
<b>BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>								
Contenedores para oficina	-	-	-	-	-	-	-	199,912
Equipos y accesorios	-	-	-	-	-	-	-	861,934
Sistema osmosis inversa	-	-	-	-	-	-	-	1,092,700
Maquinaria pesada	-	-	-	-	-	-	-	164,550
Acopio de frio - sala de frio para almacenamiento temporal	-	-	291,154	-	-	-	-	291,154
<b>SERVICIOS</b>								
Servicio de acondicionamiento de terreno	-	-	-	-	-	-	-	70,818
Servicio de subsolado	-	-	-	-	-	-	-	17,704
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	-	-	-	-	-	-	-	13,834
Servicio de suministro eléctrico	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	138,867
Servicio administrativo	26,400	-	-	26,400	-	-	26,400	105,600
Servicio logístico	-	-	-	-	-	-	-	258,992
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>								
Contrato de instalaciones eléctricas	-	-	-	-	-	-	-	156,896
Contrato de construcción de reservorios de agua	-	-	-	-	-	-	-	148,854
Contrato de construcción de edificios	-	-	-	-	-	-	-	283,204
Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas	-	-	-	-	-	-	-	120,840
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	-	-	-	-	-	-	-	21,077
<b>INVERSION ETAPA 3</b>	<b>35,815</b>	<b>9,415</b>	<b>300,569</b>	<b>35,815</b>	<b>9,415</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>3,946,936</b>





ANEXO 3

**Etapa 4**  
**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
 EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.  
 PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ  
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV

DESCRIPCION	01/02/2023	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23
<b>Etapa 4: 100 ha (Arándanos) Inicio: 01/02/2023 Fin: 30/06/2024</b>									
<b>BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Equipos y accesorios	161,364	188,780	50,610	113,527	102,922	-	26,777	-	-
Sistema osmosis inversa	546,350	-	-	-	-	546,350	-	-	-
Maquinaria pesada	-	-	-	-	18,788	-	145,762	-	-
Acopio de frio - sala de frio para almacenamiento temporal	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de acondicionamiento de terreno	-	59,015	11,803	-	-	-	-	-	-
Servicio de subsolado	-	13,278	4,426	-	-	-	-	-	-
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	6,917	-	6,917	-	-	-	-	-	-
Servicio de suministro eléctrico	-	-	-	-	-	9,022	22,555	18,044	4,511
Servicio administrativo	-	-	-	-	-	-	-	26,400	-
Servicio logístico	-	-	-	-	52,146	180,773	26,073	-	-
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>									
Contrato de instalaciones eléctricas	-	-	-	-	17,986	-	17,986	-	-
Contrato de construcción de edificios	-	-	-	-	18,047	-	18,047	-	-
Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas	-	80,560	40,280	-	-	-	-	-	-
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	-	3,011	12,044	6,022	-	-	-	-	-
<b>INVERSION ETAPA 4</b>	<b>714,631</b>	<b>344,644</b>	<b>126,080</b>	<b>119,549</b>	<b>209,889</b>	<b>736,145</b>	<b>257,200</b>	<b>44,444</b>	<b>4,511</b>
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,015,200</b>	<b>380,459</b>	<b>135,495</b>	<b>128,964</b>	<b>245,704</b>	<b>736,145</b>	<b>257,200</b>	<b>44,444</b>	<b>4,511</b>



ANEXO 3

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES  
 EMPRESA: FAMILY FARMS PERÚ S.R.L.  
 PROYECTO: AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ  
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV

DESCRIPCION	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	30/06/2024	TOTAL
<b>Etapa 4: 100 ha (Arándanos) Inicio: 01/02/2023 Fin: 30/06/2024</b>									
<b>BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Equipos y accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	643,980
Sistema osmosis inversa	-	-	-	-	-	-	-	-	1,092,700
Maquinaria pesada	-	-	-	-	-	-	-	-	164,550
Acopio de frio - sala de frio para almacenamiento temporal	-	-	291,154	-	-	-	-	-	291,154
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de acondicionamiento de terreno	-	-	-	-	-	-	-	-	70,818
Servicio de subsolado	-	-	-	-	-	-	-	-	17,704
Servicio de tratamiento de agua para usos agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	13,834
Servicio de suministro eléctrico	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	9,415	129,452
Servicio administrativo	-	26,400	-	-	26,400	-	-	26,400	105,600
Servicio logístico	-	-	-	-	-	-	-	-	258,992
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</b>									
Contrato de instalaciones eléctricas	-	-	-	-	-	-	-	-	35,972
Contrato de construcción de edificios	-	-	-	-	-	-	-	-	36,094
Contrato de construcción de vías de acceso para vehículos o personas	-	-	-	-	-	-	-	-	120,840
Contrato de excavación de zanjas para sistema de riego tecnificado	-	-	-	-	-	-	-	-	21,077
<b>INVERSION ETAPA 4</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>300,569</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>9,415</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>3,002,767</b>
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>300,569</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>9,415</b>	<b>9,415</b>	<b>35,815</b>	<b>14,223,445</b>

